

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

FEBRERO 8 DE 1903.

NUM. 11.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

ORACION FUNEBRE

pronunciada por su autor

el Sr. Dr. Gonzalo Castañeda ante la tumba que deposita los restos del nunca olvidado Sr. Don Jesús Rodríguez.

A esta mansión austera y melancólica do se duerme el sueño perdurable y en cuyo ámbito se agitan como en fúnebre cortejo las ideas tristes; á esta mansión umbrosa y fatídica acudimos hoy y trayendo á la insaciable vorágine del sepulcro; á un compañero en la vida, á un predecesor en la muerte.

Oh! ley tremenda y fatal que abate y doblega al espíritu fuerte, que rompe los amores, hiere el corazón y quebranta el pensamiento, ¿por qué transfigurada en aleve Parca cortas la existencia cuando más ama, cuando más piensa, cuando más necesita vivir?; por qué permites que tan hondamente penetren las raíces del amor á la vida, si cuando mas frutos tiene el arbol y más frondas y más flores lo coronan, despiadada tronchas el tallo turgescente de pasiones, savia y vigor?

¿Por qué no cumples tu elevada misión, acudiendo como Hada compasiva y silenciosa que sin dolor ni angustias nos transportara á las regiones del no sér? No! oprimas á tus víctimas, las acallas y sofocas con la candente llama de la tortura.

Callemos; así es, así deberá ser; ó quizá la mente conturbada no atina á comprender los altos designios.

Ved á Jesús Rodríguez como ayer sonriente y sano regaba aún en el hogar las caricias paternales; que ayer aún su palabra jovial é inagotable infundía simpatías y satisfacciones; no responde ya á las interrogaciones vehementes del dolor, que ayer también en aras de adhesión fraternal, una falange viajera lo vió caminar por las montañas y los trabajosos senderos y con despiertas energías juveniles lo vieron resistir las inclemencias de la intemperie sin fatiga y sin que nada domegara su espíritu templado y viril, convertido hoy en cuerpo indiferente y mudo; después de tanto batallar aquí, yace vencido por la muerte, con el labio quieto y la pupila apagada; inánime, frío y durmiendo ya el sueño del eterno descanso.

¿Por qué, me pregunto yo, tan selecta comitiva caminó en pos de este féretro; circunda la fosa con austero recogimiento y se habla con el silencio que es el idioma más elocuente de las penas? y me respondo: porque el que se vé de nuestras filas, porque el que se oculta tras los umbrales de la tumba, no fué de esos seres vencidos de la vida que cruzan la tierra perdidos, ignorados y sin que una estela luminosa marque la senda que siguieron en la terrenal jornada, no; Jesús Rodríguez, laboró por la República, como soldado patriota y ciudadano útil.

El campanario de Etna, los peñascos y breñales que circundan á la heroica Villa que lo vió nacer, esos mismos parajes que contemplaron el retorno á la tierra de Hidalgo de su cuerpo embalsamado, esos lomeríos históricos, testigos fueron de su vida de guerrillero y de sus luchas por la Libertad y la República; asomaba á la juventud cuando los vientos de la guerra agitaban los campos de Oaxaca, de sus sierras y sus valles surgieron esos ejércitos que honraron á la Pátria en la

gloriosa campaña del General Díaz; Jesús Rodríguez perteneció á esa generación batalladora, á esa generación que recibió los fuegos de las legiones francesas y las terribles cargas de las caballerías austro-húngaras, y era su blasón haber concurrido con su brazo armado al espléndido triunfo de la Carbonera.

En su carrera civil, Rodríguez fué Jefe Político de los más inquietos y revolucionarios Distritos de Oaxaca, donde reprimió con mano dura el bandidaje, tuvo confiadas misiones difíciles, y gobernó siempre preocupando sus meditaciones el adelanto de la juventud; fué diputado en su Estado natal y con decidido valor cívico supo encararse con los gobiernos torcidos, y su recicate curúl en la Representación Nacional quedó vacía y enlutada con su inesperada ausencia.

En la vida contemporánea de Hidalgo su nombre está imborrablemente escrito en la Historia administrativa de su hermano, en sus gestiones campeó el amor al progreso y el anhelo de colaborar con ardor y fé en las arduas lucubraciones administrativas. Allí está en prueba ese centenar de jóvenes arrancados á la criminalidad con los que formó la Escuela Correccional y los cuales se devuelven á la Sociedad uno á uno, purificados con la regeneración y el trabajo.

Pero no intentemos bosquejar una biografía, ni dibujar la silueta de una personalidad pública; porque aún nos abruma el pánico de la sorpresa, nos domina la pena y nos detiene el silencio imponente de la muerte; venimos con nuestras elegías á lamentar un dolor, á cumplir con una obra de misericordia, á participar de la amargura que acibara á una familia huérfana; traemos las consolaciones de la amistad al que llora su soledad paternal. Las atribulaciones purifican el alma, engendran la bondad y defínean la personalidad moral; hemos visto al grande amigo elevarse en la escala de lo bueno, cuando alejándose de su familia que le es tan cara, corrió, volé lloroso y mudo á presenciar las horas de agonía de quien iba á partir.

Así fué; al enfermo faltaba aliento, lo ahogaba ya el soplo fatídico de la muerte, el suplicio iba á terminar, pero iba á terminar con instantes sublimes, porque sublime es morir conforme y con estoica resignación, la escena iba á concluir, pero á concluir con un pasaje hermosamente grande, porque hermoso es morir recibiendo en la mejilla fría, el sacro ósculo del amor filial y apretando la mano cariñosa y protectora del hermano de la sangre y del corazón. Llegó la hora suprema, pero antes, un rayo de fé y amor iluminó su inteligencia, para decir; quiero que mis restos reposen en Pachuca..... Tu petición postrera está cumplida, Rodríguez, aquí reposarás, aquí tus hijos te llorarán, aquí crecerá el mirto y la siempreviva de su recuerdo inmortal, aquí el sauce llorón y el ciprés que tus amigos siembren, marcarán tu mirada quieta y silenciosa; y mientras venimos á acompañarte en el sueño perdurable, y mientras venimos á habitar esta austera y melancólica mansión, Jesús Rodríguez, en nombre de tus amigos, adios!

El Sr. Salomon Heló, á nombre de la colonia Turca habló del modo siguiente:

La Colonia turca en esta Ciudad, poseida del más profundo dolor, por la muerte del Sr. Don Jesús Rodríguez, dá por mi humilde representación el más sentido pésame al señor su hermano, el buen Gobernador de este Estado; al señor su pariente el excelentísimo Sr. Presidente de la República Mexicana, á la demás familia, parientes y amigos del ilustre difunto.

Creemos nosotros que los extranjeros, deben participar de las glorias ó infortunios que experimenten los hijos del país que le den hospitalidad; por eso hoy, tomamos parte en vuestro justo duelo; hacemos fervientes votos porque el alma del finado esté en el cielo, y á su cuerpo inanimado le damos su último adios.

VARIAS NOTICIAS.

Los funerales del Sr. Don' Jesús Rodríguez.

Como lo dijimos. La sociedad toda de Pachuca, se preparó para recibir dignamente los despojos mortales del apreciable caballero cuyo nombre encabeza estas líneas. La recepción y los funerales del cadáver sobrepusieron á lo que creíamos y no solo Pachuca sino los habitantes todos del Estado, de diferentes maneras se apresuraron á significar su condolencia. Nada tenemos que agregar á cuanto sobre este fatal acontecimiento han relatado ya pormenorizadamente "El Heraldó" de esta ciudad y "El Popular" de México; nada falta; todo está dicho.

El buen ciudadano, el amante esposo, el cariñoso padre, el amigo bondadoso y el cumplido caballero, duerme ya tranquilo para no volver á despertar.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 26 de Enero al 1° de Febrero de 1903.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Germán Pérez y Raquel Huidobro, Santiago Téllez y Rosenda Hernández, Pedro Santillán é Ignacia Escobedo.
Nacimientos registrados: 1 hombres y 2 mujeres 3
Inhumaciones: 22 hombres y 23 mujeres 45
Idem gratis: 1 niños y 10 adultos 11 56

Niños vacunados.

Hombres 16, mujeres 17 33

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos 118
Carneros 143
Chivos 233
Cerdos 58

Animales incinerados en el horno Crematorio.

Caballos 10
Mulas 1
Perros 40

Obras materiales.

Banqueta en la plazuela de Hidalgo, metros 80
Barda de adobe en el Rastro de ciudad, metros 50
Empedrado en la 2ª calle de Arista, metros 160
Escombro en el departamento del Fiel Contraste, metros 25
Aplanado de cemento en el mismo, metros 10
Guarda polvo en el mismo, metros 30
Puerta abierta y colocada en el mismo 1
Columnas colocadas en el jardín de la Constitución 36
Empedrado de crisoles en el mismo, metros 0
Atarjea en la 1ª calle de Arizpe, metros 30
Atarjea en la 2ª calle de F. Díaz Covarrubias, metros 5
Atarjea en la 2ª calle de la Reforma, metros 4

Compras hechas por el Municipio.

Acero para cuñas de los empedradores del municipio. kilos	13½
Atenores barro para los excusados de la carcel ciudad	12
Acero de ½ pulgada en cuadro para la misma, centímetros	50
Barriles vacíos para uso del panteón municipal	4
Cal para la atarjea de la calle de 2 de Abril, kilos	1,380
Cemento para banquetas de varias calles, barricas	5
Cerrojo para la carcel del pueblo de San Bartolo	1
Candado para la misma	1
Escobas de vara para limpia de ciudad	510
Estaño para la fuente del jardín de la Constitución, kilo	1
Láminas galvanizadas para la misma	2
Codos para el carro regador de las calles de ciudad	2
Niples corridos de 1½ pulgada para el mismo	2
Reductores campana de 3¼ á 1½ pulgada para mismo	2
Tapones para el mismo	2
Tubo para el mismo	1
Tapa para la puerta del departamento del Fiel Contraste	1
Pasador para la misma	1
Lámina galvanizada para la plaza Hidalgo	1
Lozas blancas de derecho para banquetas	557
Parihuelas nuevas para las obras públicas	4
Petróleo para alumbrados, kitros	400
Pintura verde plomo para un bastidor de la carcel del Estado, kilos	3
Picaporte para el mismo bastidor	1
Resortes para el mismo	2
Retrancas nuevas para las mulas de los carros del Municipio	9
Raciones de carne envenenada para matar perros	100
Tapas para atarjea	883

Ministrado por el Municipio.

Cal para la obra del jardín de San Francisco, kilos	379
Escobas de popote para los jardines públicos	48
Escobas de vara para empedrados	48
Escobas de vara para limpia del corral de consejo	72
Petróleo para linternas del mismo, litros	8
Petróleo para las linternas de la Gendarmería municipal, litros	66
Petróleo para la carcel del Estado, litros	10
Lozas para banqueta de la calle de las Cajas	20
Tapas de atarjea para la calle de Reyón	50

COMERCIO INTERIOR.

METZTILAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$2.50 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejon, \$4.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.30 cs., manteca, \$0.75 cs., piloncillo, \$0.15 cs., café \$0.62 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.25 cs., chile ancho, \$0.90 cs., chilpotle, \$0.75 cs., sal litro, \$0.08 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 3 cs.; frijol negro, 6 cs.; arvejon 6 cs.; chile ancho, kilo, 54 cs.; manteca, 75 cs.; chilpotle, 30 cs.; café, 54 cs.; carne de res, 28 cs.; de cerdo 36 cs.; azúcar, 32 cs.; jabon, 36 cs.; arroz, 22 cs.; pilon, 12 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.00 cs., frijol, hectólitro, \$12.50 cs., cebada, hectólitro, \$3.25 cs., garbanzo, hectólitro, \$15.00 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo \$0.62 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.26 cs., manteca, kilo, \$0.80 cs., sebo, kilo, \$0.36 cs., sal, kilo, \$0.11 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.32 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.32 cs., jabón, kilo, \$0.32 cs., chile ancho, kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.60 cs., chile mulato, kilo, \$0.50 cs., chilpotle, kilo, \$0.75 cs.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD.

LA PESTE BUBONICA.

Instrucciones para precaverse de esa enfermedad. Su tratamiento curativo y preventivo por medio del suero de Yersin y la vacuna de Haffkine.

La peste ó plaga bubónica es una enfermedad grave y epidémica, que se trasmite esencialmente por intermedio de las ratas, de los ratones, de las pulgas, de las chinches, así como por las moscas y quizá también por otros insectos. Su forma más común, es sin duda, la de la tradicional peste bubónica, la cual se revela por la presencia de tumores, esto es, por glándulas grandes en las ingles, en los sobacos, en el pescuezo de cada lado de la quijada. Con la aparición de estas glándulas ó tumores, ó precediendo á ellos, viene una calentura alta, dolor de cabeza y de caderas; una especie de susto muy grande á los pacientes, que á veces hace que se salgan de sus casas, á no ser que sus sufrimientos les impidan dejar la cama. En los casos benignos, las glándulas permanecen de ocho á diez días bastante inflamadas, después se abren y forman uno ó dos abscesos más ó menos grandes, disminuye la calentura, y luego vuelven los pacientes á su estado normal. En los casos más acentuados, es muy fuerte el dolor en las glándulas; al segundo ó tercer día el cuerpo está cubierto de pequeñas manchas coloradas seguidas por pústulas y un tumor negro, análogo á las pústulas malignas ó antrax. Estos casos casi siempre son fatales. Otras veces, de repente sobreviene fiebre al paciente, una respiración muy difícil y esputos de sangre, constituyendo la pulmonía pestilente, sin que aparezcan las glándulas superficiales. El diagnóstico de peste neumónica sólo puede confirmarse entonces por el examen microscópico del esputo. Por último, en casos muy raros, la plaga toma una forma parecida á la fiebre tifoidea.

Cuando una ciudad ha sido invadida por la peste, debe procederse con la mayor actividad y rigor posibles para impedir su propagación, poniendo en práctica las medidas siguientes:

- 1.ª Declaración á la autoridad respectiva de cualquier caso cierto ó sospechoso que se presente en el lugar.
- 2.ª Aislamiento estricto de los atacados y de los que se sospeche que padecen la enfermedad.
- 3.ª Desinfección de la casa donde haya estado algún enfermo, de las ropas que haya usado y de cualquier otro objeto que pudiera haberse contaminado.
- 4.ª Ventilación de la pieza donde haya estado el enfermo, durante un plazo de diez días por lo menos.
- 5.ª Destrucción de las ratas, ratones, pulgas y de otros insectos parásitos del hombre.
- 6.ª Inyección preventiva de la vacuna ó suero antipestoso de que se hablará más adelante.
- 7.ª Sepultamiento en sitio especial de los cadáveres de los pestiferados.
- 8.ª Por último, la limpieza bajo todas sus formas, tanto de las ciudades como de las casas y de los habitantes.

La declaración á la autoridad de los casos confirmados ó sospechosos de peste, que es obligatoria para los médicos, conforme á la ley, debe hacerse extensiva á los dueños ó encargados de hoteles, mesones y casas de huéspedes, á los jefes de talleres y fábricas, á los directores de colegios y de cualquier establecimiento en donde haya reunión de personas y aun deben hacerla también, los jefes de familia, pues es de tanta importancia que la autoridad tenga conocimiento de cualquier caso nuevo que se presente, desde el principio de la enfermedad, que sin esto nada eficaz es posible hacer. La peste, en efecto, es una

afección muy contagiosa y solo puede impedirse que se propague por medio del aislamiento y de la desinfección; pero estas operaciones deben practicarse de tal manera, que no es fácil que las familias, aun las acomodadas, puedan llevarlas á cabo de un modo conveniente. Por esto es que, en tiempo de epidemia, debe considerarse que la falta más grave que pueden cometer los habitantes es la de ocultar á la autoridad los casos de enfermedad de que tengan conocimiento, por cualquier motivo. A pesar de todo, las autoridades deben organizar servicios de investigación, cuyo personal se encargue de visitar diariamente las habitaciones para cerciorarse de si hay ó no en ellas algún epidemiado, y deben ser muy severas en la aplicación de las penas respectivas á los que teniendo la obligación, contravinieren las disposiciones conducentes.

El aislamiento debe en general hacerse en los hospitales, en barracas ó establecimientos que se destinen para ese objeto, situados lo más lejos posible de las habitaciones, colocando en departamentos separados á los que tienen la enfermedad y á los que se sospecha que la padecen, debiendo éstos quedar allí sólo mientras se aclara el diagnóstico respectivo. El aislamiento de los enfermos de peste deberá prolongarse hasta cuatro semanas después de que comience la convalecencia.

La asistencia de los atacados, sólo podrá permitirse en la misma casa del enfermo, en circunstancias excepcionales, pues para ello será preciso que se reúnan las condiciones siguientes: que la casa no sea de vecindad; que los que la habitan reciban desde luego la inyección de la vacuna ó del suero preventivos; que sea posible lograr que ninguna persona entre á la casa ó salga de ella hasta que termine la enfermedad, en cuyo caso deberán salir las personas que la habitan para que sea desinfectada y se ventile por el tiempo necesario, y que el enfermo sea atendido tomando las precauciones que se pasan á enumerar.

Tanto en los hospitales como en las casas particulares, sólo podrán penetrar á la pieza donde esté el enfermo, las personas estrictamente necesarias para su asistencia; nada más se dejarán en la misma, la cama del enfermo y la de la persona que lo cuide durante las noches, una mesa para colocar los medicamentos, para calentar las tizanas y dos ó tres sillas, quitándose de allí, por lo tanto, las cortinas, alfombras, cuadros, colgaduras, etc.; la ventilación de la pieza se arreglará por medio de alambrados muy finos que impidan que penetren allí las moscas, mosquitos y algunos otros insectos. Si se nota que hay agujeros de ratas ó ratones, se arrojará en ellos agua hirviendo para procurar que salgan y matarlos, tapando después muy bien los agujeros.

Se cuidará de limpiar perfectamente las camas para matar las chinches, procurando hacer lo mismo con las que se alberguen en las paredes, llenando sus nidos con polvos insecticidas como los de Costar, de crisantema y otros; se espolvorearán con esos polvos las sábanas del enfermo y las de la persona que duerma en la misma pieza, y todos los días, antes de cambiar las ropas, se quemarán las pulgas y chinches que se encuentren en las sábanas y colchones. Para destruir las pulgas, se puede además regar el piso y los rincones de la pieza con una solución de biyoduro de mercurio al uno por mil, agregando á esa sal para facilitar su disolución, alguna cantidad de yoduro de potasio. No se barrerá la pieza sino que se recogerán los polvos con lienzos humedecidos en esa solución. Las deyecciones del enfermo, orina, excrementos, esputos, se recibirán en bacínicas ó escupideras en las que haya una poca de solución de sulfato de cobre al 5 por ciento ó de lechada de cal. Los algodones, pañuelos, vendas, lienzos y cualquiera otro objeto que se hubiere manchado con el pus ó contenido de los bubones ó la expectoración del enfermo, se quemarán, tomándolos para ello con unas pinzas ó por intermedio de algún papel que también se quemará; si el piso, alguna silla ó la cama se llegaren á ensuciar con alguno de esos productos, se limpiarán desde luego, frotando la parte sucia con un lienzo empapado en solución de bicloruro de mercurio al dos por mil. Por último, las personas que asistan al enfermo no deberán comer

nada en la pieza donde éste se encuentre, y antes de salir deberán lavarse las manos con solución de bicloruro de mercurio y enjuagarse la boca con una solución de ácido bórico al 4 por ciento; se cambiarán, además, el vestido que lleven, por otro que no haya estado adentro de la pieza, siendo muy conveniente hacer esto mismo con el calzado.

Estas precauciones, que algunas personas pudieran calificar hasta de ridículas, son, no obstante, de la mayor importancia, y tienen su razón de ser porque, como antes se ha dicho, está demostrado por los recientes estudios sobre la peste, que ésta la propagan las ratas, los ratones, las pulgas, las chinches, las moscas, y es muy probable que también algunos otros insectos, como los mosquitos, por lo cual en tiempo de epidemia debe procurarse por todos los medios posibles, exterminar estos animales ó impedir que los parásitos se infecten picando á los enfermos, porque entonces cada uno de ellos se convierte en un medio de contagio.

La manera de practicar la desinfección es variable, según que se trate de desinfectar una casa, ropas, objetos diversos, excrementos de los enfermos, etc., y según también los recursos de que se disponga. Tratándose de la peste, deben hacerse todos los sacrificios posibles, y conviene por lo mismo que en cuanto se pueda se destruyan por el fuego las chozas, las casas de madera, las ropas y todos los objetos que pudieran estar contaminados. Cuando esto no pueda hacerse, se procederá de la manera siguiente:

CASAS.—Su desinfección se hará por medio de pulverizaciones, ó de lavado de sus paredes, techo y piso, con una solución compuesta de dos gramos de bicloruro de mercurio, diez de sal marina y mil de agua. Si se trata de un puerto, bastará disolver el bicloruro de mercurio en la proporción indicada en agua del mar. La pulverización ó el lavado deben hacerse de manera que no quede ningún lugar que no sea mojado por la solución, y si el piso y las paredes están muy sucios, deberán restregarse con cepillos empapados en el líquido desinfectante. Si las paredes no estuvieren tapizadas, se blanquearán á la cal, lo mismo que el techo. Si no se tuviere el bicloruro de mercurio, ó aún habiendo hecho la desinfección con él, se desinfectarán las piezas para destruir todos los insectos, ratas y ratones, quemando en ellas azufre flor en la proporción de cuarenta gramos por cada metro cúbico de capacidad. Para ello se comienza por humedecer bien el piso, las paredes, y aún si fuere posible el techo; se tapan después todas las hendeduras de las puertas y cualquiera abertura que comunique con el exterior con papel con engrudo, dejando sólo con esta precaución una puerta por la que se debe salir; en varias cazuelas ó charolas se ponen brasas de carbón bien preudidas, y sobre ellas se reparte el azufre; se retiran inmediatamente las personas de la pieza y se cierra la puerta poniendo el papel con engrudo en las hendeduras, dejando cerrada la puerta de 12 á 14 horas, después de lo cual se abren las puertas y se deja ventilando por diez días. Si en la ciudad no se dispone de estufa de desinfección pública, se dejan en la pieza todas las ropas, colchones y otros objetos que hubiere usado el enfermo, á no ser que se piense destruirlos por el fuego, como sería mejor.

Esta desinfección de las piezas deberá hacerse luego que se saque el cadáver ó cuando el enfermo termine su convalecencia, durante la cual no deberá salir de la pieza donde fué asistido.

DESINFECCION DE LAS ROPAS Y OBJETOS DE USO.—Cuando no se destruyan por el fuego, deberán entregarse á los Agentes respectivos, si hay en la población un servicio organizado para tal fin; en caso contrario, ó bien durante el curso de la enfermedad, las ropas sucias se sumergirán en la solución ya dicha de bicloruro de mercurio, durante 24 horas, y después se someterán á la ebullición en vasijas á propósito que contengan agua con sal marina en la proporción de 40 gramos por litro. Los colchones de lana, y con más razón los de zacate, si en la ciudad no hay estufa de vapor bajo presión, deben quemarse. Los vasos, platos, cubiertos, etc., se sumergirán en la solución hirviente de cloruro de sodio (sal marina) y después se lavarán

bien con jabón. Los zapatos y otros objetos de cuero, los sombreros de paja y los de seda, se desinfectarán con pulverizaciones de la solución de bicloruro de mercurio, pues en las estufas de vapor bajo presión se alteran de una manera notable. Puede también emplearse para la desinfección de las ropas y objetos indicados, una solución de formol al 2 por 1.000.

EXCUSADOS Y ALBAÑALES.—Estos se desinfectarán arrojando en ellos bastante cantidad de solución de sulfato de cobre: Agua, 1 litro, sulfato de cobre, 50 gramos, ó mejor por medio de la lechada de cal que se prepara de la manera siguiente: se toma cal viva de buena calidad, se apaga roseándola poco á poco con la mitad de su peso de agua; cuando está bien apagada, se puede guardar en frascos tapados para emplearla en el momento que se necesite. Para hacer la lechada, basta diluir la cal apagada en el doble de su volumen de agua, y ésta es la que se arroja en los excusados y albañales.

CADÁVERES.—Se envolverán, luego que esté bien comprobada la muerte, en una sábana empapada en la solución del bicloruro de mercurio ó de ácido fénico al 5 por 100, se colocarán lo más pronto posible en el ataúd y se cubrirán con cal viva.

La casa en donde haya habido un enfermo de peste, después de haber sido desinfectada, deberá quedar vacía y ventilándose por espacio de diez días cuando menos, y hasta pasado este plazo podrá habitarse de nuevo.

La destrucción de las ratas y ratones es de la mayor importancia en una población invadida por la peste, pues son estos animales los que esencialmente la propagan. Las autoridades pueden contribuir á este fin, ya empleando el virus Danysz, ya jagando una cantidad por cada rata ó ratón que presenten muertos los habitantes de la localidad. Los particulares deberán emplear todos los medios que de ordinario se utilizan para matar esos animales, tales como las pastas fosforadas ú otras que se encuentran en el comercio, ó envenenando con fósforo, con arsénico ó con estrienina pedazos de sebo, de queso ú otro alimento preferido por esos roedores. En cuanto á las ratoneras, son muy útiles, pero no deben emplearse las que hieran al animal, porque si se trata de alguno infestado, la salida de la sangre sería muy peligrosa. Las ratas que por cualquier medio se maten ó que se encuentren muertas, deberán ser remojadas desde luego con agua hirviendo para que mueran las pulgas que tengan y que podrían transmitir la peste, y luego se quemarán humedeciéndolas previamente con petróleo. Esta persecución de las ratas y los ratones deberá hacerse también, y con el mayor empeño, en las poblaciones que puedan estar amenazadas de ser invadidas por la peste.

* * *

Hay dos clases de sueros ó vacunas preventivas, á saber: la vacuna Haffkine y el suero de Yersin. La primera preserva por un periodo de seis meses á un año; se inyectan tomando las precauciones antisépticas, en las cantidades siguientes: de tres á tres y medio centímetros cúbicos á los hombres adultos, de dos á dos y medio centímetros cúbicos á las mujeres adultas, un centímetro cúbico á los niños mayores de diez años y 0.1 c. c. á 0.3 c. c., á los niños menores de esa edad. La inyección produce una calentura ligera y algún dolor de cabeza, durante un periodo que varía de 12 á 24 horas. Debe tenerse esto presente para no entrar en alarma, pues antes debe desconfiarse de que la persona no ha quedado preservada si no presenta esa reacción. La inmunidad conferida sólo comienza después de 8 á 9 días de hecha la inyección.

El suero de Yersin se emplea como medio curativo de la peste y como vacuna. En el primer caso, su efecto es tanto más eficaz, cuanto que se aplica más al principio de la enfermedad; la dosis á que se inyecta, es desde luego de 30 á 50 centímetros cúbicos; si el alivio no se produce pronto, después de la primera inyección se pone una segunda, después otra, hasta la desaparición de los síntomas generales y locales.

Las inyecciones deben hacerse en el tejido celular subcutáneo, al nivel del flanco. Se lava desde luego la región con agua fenicada al 2 por 100 ó con una solución de sublimado al milésimo; la jeringa y la cánula se esterilizan al momento de practicar la inyección, manteniéndolas en agua hirviendo durante un cuarto de hora. Después de practicada la inyección, se cubre con algodón antiséptico el lugar picado.

En casos muy graves y en los de neumonía pestosa, la inyección intravenosa da mejores resultados y debe, por tanto, preferirse entonces aplicar el suero por esa vía. Tomando antes las precauciones antisépticas dichas, se introduce la aguja al través de la piel, sea en una vena del dorso de la mano, sea en una de la cara anterior del puño ó del antebrazo, cuidando de hacer bien visibles esas venas por medio de un vendaje colocado en el brazo, como se hace para la sangría. Si la aguja ha penetrado en la vena, se ve salir sangre por el casquillo de la misma; se quita el vendaje y se ajusta la jeringa, que será de veinte centímetros cúbicos, cuya cantidad se inyecta toda en una sola vez. Para estas inyecciones intravenosas es bueno entibiar el suero á 37° en baño de María, y si se nota que éste tiene un precipitado, se deja depositar en el fondo del frasco y sólo se toma el líquido enteramente límpido. La inyección se hará lentamente, empleando para ello como cinco minutos.

Como vacuna, se aplica á la dosis de diez centímetros cúbicos; su poder preservativo es sólo de 10 á 14 días, debe emplearse de preferencia en las personas que están asistiendo á algún enfermo ó en aquellas que se vacunen para poder trasladarse después á alguna población, sin que tengan que sufrir detenciones en su marcha. (1)

Los cadáveres, como antes se dice, deben sepultarse en un sitio ó lote especial, á fin de que el terreno no se remueva en las épocas en que conforme á los Reglamentos respectivos deben hacerse las exhumaciones de los restos de personas muertas á consecuencia de otras enfermedades.

Los habitantes de una población invadida, no deben cambiar su género de vida y sus costumbres, siempre que sean regulares y ordenadas; evitarán los excesos alcohólicos, las fatigas del cuerpo y del espíritu, las vigiliias prolongadas y los excesos sexuales; procurarán no permanecer en los lugares donde halla gran aglomeración, y evitarán hacer uso de los comunes públicos. Cualquiera herida ó escoriación que tengan, por insignificante que sea, deberá ser atendida con eficacia, cubriéndola con algún polvo antiséptico, como yodoformo, aristol etc., y luego con una capa gruesa de algodón absorbente. No deberán usar ropas, alfombras y otros objetos adquiridos de los empeños, ó cuyo origen sea sospechoso, si no es desinfectándolos previamente. Tanto en su persona, como en sus habitaciones, deberán procurar la mayor limpieza posible, bañándose con frecuencia, cambiando sus ropas interiores hasta donde más lo permitan sus recursos pecuniarios, lavándose con frecuencia la boca y los dientes, cuidando que se haga el aseo de todos los departamentos de la casa que habitan con el mayor esmero, y humedeciendo antes los pisos con la solución ya dicha de bicloruro de mercurio, haciendo que sean extraídas diariamente las basuras, y conservando los excusados y albañales en un estado de aseo completo, para lo cual será conveniente arrojar en ellos todos los días, una cantidad regular de la solución de sulfato de cobre ó de lechada de cal. Deberán procurar por el mismo aseo, y limpiando con frecuencia las camas, extinguir las pulgas y las chinches; mandaràn tapar bien todos los agujeros de ratas y ratones, usarán con la mayor extensión posible de los mosquiteros para mantener á cubierto de las moscas los alimentos, y harán uso de los papeles matamoscas y de los otros medios propios para destruir éstos y otros insectos.

(1) Pueden también quedar vacunadas las personas por un período de seis meses á un año, sin sufrir calentura ni síntoma molesto alguno, poniéndose desde luego la inyección del suero de Yersin y dos ó tres días después la del líquido preservativo de Haffkine, en las dosis señaladas (Método Calmete).

Las autoridades por su parte, además de dictar las disposiciones conducentes para poder tener noticia oportuna de los casos de peste que se presenten, y de arreglar los departamentos necesarios para el aislamiento de los enfermos y de las personas que han vivido en las casas donde se ha presentado algún caso de peste y para la desinfección pública y gratuita, cuidarán de una manera muy escrupulosa del buen aseo de las calles, de los mercados, de los rastros ó mataderos públicos, procurarán que desaparezcan los baches y otros depósitos de aguas estancadas que haya en las ciudades invadidas; harán que las basuras se quemem diariamente, así como los cadáveres de las ratas, ratones y otros animales domésticos; organizarán juntas de caridad para atender, con los fondos que recauden, á las necesidades apremiantes que trae consigo la epidemia; se proveerán en la mayor abundancia posible del suero de Yersin y de la vacuna de Haffkine, así como de los desinfectantes principales para repartirlos entre las personas pobres; cuidarán muy especialmente de la destrucción de las ratas y ratones, como antes se ha dicho, y no permitirán la salida de la población sino solo á las personas que hayan sido vacunadas 48 horas antes, ó si no se tuvieren las vacunas á las que se hayan estado sometidas á una observación de 10 días en locales ó barracas aisladas, situadas fuera de la localidad invadida.

Estas medidas, observadas con rigor, servirán para que pronto desaparezca la peste de un lugar que haya sido invadido, y cuya eficacia será tanto mayor, cuanto que se ponga el mayor esmero en llevarlas á la práctica.

México, Enero 14 de 1903.

N. R. DE ARELLANO.

Nomenclatura de las enfermedades.

(Estadística de morbilidad.—Estadística de las causas de defunción.)

Decretadas por la Comisión Internacional encargada de revisar las nomenclaturas nosológicas.

18.—21. Agosto 1900.

PARA USARSE DESDE EL 1° DE ENERO DE 1901.

(CONTINUA.)

82 *Embolia y trombosis*.—Comprender bajo este título: Trombosis (no puerperal).—Phlegmatia alba dolens (no puerperal).

No comprender: Flebitis puerperal (137).—Tumor vascular ó eréctil (46).—Angioma (46).

No comprender: Embolia (puerperal) (140).

83 *Afecciones de las venas (várices, hemorroides, flebitis, etc.)*. Comprender bajo este título: Neumollebitis.—Tumor varicoso.—Úlcera varicosa.—Varicocele.

84 *Afecciones del sistema linfático (linfangitis, etc.)*.—Comprender bajo este título: Angioleucites.—Adenopatía.—Linfangitis.

No comprender: Adenitis supurada (144).—Adeno-flemón (144).—Anemia leucémica (53).—Linfatismo (33).—Bubón (36 bis) Adenoma (46).—Linfoma (46).—Linfadenoma [46].

85 *Hemorragias*.—Comprender bajo este título: Hemorragia (sin epíteto) Hemorragia interna.—Hemofilia.—Epistaxis.—Estomatorragia.—Hemorragia cutánea.—Púrpura hemorrágica.

No comprender: Hemorragia cerebral (64).—Hemorragia cerebelosa (64).—Hemorragia meníngea (64).—Hemorragia pulmonar (99).—Hemoptisis (99).—Hematemesis (104).—Hemorragia intestinal (109).—Hemorragia (121).—Hemorragia uterina (135 ó 128, según que sea ó no puerperal)—Metrorragia (128 ó 135).—Hemorragia umbilical (152).—Hemorragia traumática (166).

86 *Otras afecciones del aparato circulatorio.*—Comprender bajo este título: Accidentes cardíacos (interminados).—An-giectasia.—Angiectopia.—Afección de los gruesos vasos.—Pulso lento permanente.

No comprender: Nœvus vascular (150).

IV.—ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO.

87 *Enfermedades de las fosas nasales.*—Comprender bajo este título: Coriza.—Catarró ó resfriado (Rhume).—Pólipo de las fosas nasales ó nasofaríngeo.—Ozena.—Abscesos de las fosas nasales.—Vegetaciones adenoides.

No comprender: Epistaxis (85).—Coriza sífilítica (36).

88 *Afecciones de la laringe.*—Comprender bajo este título: Laringitis aguda ó crónica, ó erisipelatosa, ó edematosa, ó flemonosa, ó estridulosa, etc.—Afonía.—Extinción de la voz.—Falso crup.—Crup espasmódico.—Crup estriduloso.—Edema de la glotis.—Espasmo de la glotis.—Pólipo de la laringe.—Estrechamiento de la laringe.—Laringotomía.

No comprender: Laringitis tuberculosa (26).—Tuberculosis laringea (26).—Tisis laringea (26).—Crup (9).—Laringitis difterítica y sus sinónimos (8).—Cuerpo extraño de la laringe (176).

89 *Afección del cuerpo tiroide.*—Comprender bajo este título: Bocio.—Bocio descente.—Tirocele.—Myxedema.—Cachexia paquidérmica.

90—*Bronquitis aguda.*—Comprender bajo este título: Bronquitis capilar.—Traqueitis.—Traqueo-bronquitis.—Bronco-alveolitis.

No comprender: Bronco-neumonía (92).—Bronquitis específica ni ningún otro sinónimo de la tuberculosis de los pulmones (véase esta palabra, número 27).—Bronquitis fétida (96).—Bronquitis de estío (99).

(Véase la observación hecha en el número 91).

91 *Bronquitis crónica.*—Comprender bajo este título: Bronquitis pituitosa.—Pituita.—Catarró (sin epíteto).—Catarró brónquico ó pituitoso ó pulmonar ó sofocante.—Broncorrea.—Dilatación de los bronquios.—Bronquectasia.

No comprender: Bronquitis fétida (96).—Bronquitis tuberculosa (27).

NOTA.—Enviense al médico las papeletas ó certificados en que la palabra "bronquitis" no va seguida de ninguna explicación, para que él diga si es aguda ó crónica.—Cuando el médico no conteste, clasifíquense en el número 90 las papeletas ó certificados que corresponden á niños menores de cinco años y en el número 91 las papeletas ó certificados de personas mayor edad.

92 *Bronco-neumonía.*—Comprender bajo este título: Neumonía catarral.

No comprender: Bronquitis capilar (90).

93 *Neumonía.*—Comprender bajo este título: Neumonía crupal.—Fluxión de pecho.—Pleuro-neumonía.—Neumopleuresía.—Espleno-neumonía.—Neumonía del vértice.—Perineumonía.—Neumopericarditis.

No comprender: Neumonía caseosa (27), ó específica (27), ó bacilar (27), ni ningún otro sinónimo de la tuberculosis de los pulmones (véase 27).—Neumonía catarral (92).—Neumonía intersticial (99).—Congestión pulmonar (95).

NOTA.—En los países en que las palabras "neumonía del vértice" son siempre sinónimas de "tisis," clasifíquense las papeletas ó certificados de defunción que lleven este diagnóstico, bajo el número 27. En los países en que, al contrario, no es así constantemente, clasifíquense bajo el número 93.

94 *Pleuresía.*—Comprender bajo este título: Pleuritis.—Pleuropericarditis.—Derrame pleurético ó torácico.—Neumotórax.—Hidroneumotórax.—Piotórax.—Vómica pleural.—Neumopiotórax.—Hemotórax.—Toracentesis.—Empiema.—Adherencia pulmonar.

No comprender: Pleurodinia (99).

95 *Congestión y apoplegia pulmonares.*—Comprender bajo este título: Edema de los pulmones.

96 *Gangrena del pulmón.*—Comprender bajo este título: Bronquitis fétida.

97 *Asma.*

No comprender: Asma cardíaca (79).—Catarró sofocante (91).

98 *Enfisema pulmonar.*—Comprender bajo este título: Enfisema (sin epíteto).

No comprender: Enfisema subcutáneo (145 E).

(Continuará)

Seccion de Avisos.

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debo haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos lo tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en casos de Escrófula, Gripe, Histeria, Influenza, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. Este específico habla por sí. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

Secretaría de Fomento Colonización é Industria.—México.—Sección 5.^a

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Ricardo Honey, pidiendo concesión para aprovechar aguas del río de Santa Catarina, entre los Estados de Puebla é Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término de un mes contado desde la fecha de la primera publicación.

Estampillas por valor de un peso debidamente canceladas.

C. Secretario de Fomento.—Ricardo Honey, vecino de esta ciudad, con domicilio en la 2.^a calle de la Providencia núm. 4 ante Ud. con el debido respeto expongo.—Que el que suscribe, cesionario de los derechos adquiridos por el Sr. Juan Fernández, según contrato celebrado con la Secretaría del digno cargo de Ud. en 19 de Abril de 1901, puede aprovechar como fuerza motriz las aguas del río de Santa Catarina en las Municipalidades de Acaxochitlán y Pahuatlán de los Estados de Hidalgo y Puebla, en el trayecto comprendido entre quinientos metros río arriba y quinientos metros río abajo del Salto denominado La Cantera.—Conviniendo á sus proyectos poder disponer de mayor extensión del río, pues de los estudios hechos hasta ahora resulta que en el tramo actual no es posible desarrollar la potencia que se necesita.—A Ud. ocurro, Sr. Secretario, en solicitud de que se digne ampliar la concesión para que pueda utilizar las aguas de referencia en cualquier parte del río de Santa Catarina, en el trayecto comprendido entre cinco mil metros río arriba y cinco mil metros río abajo del Salto denominado La Cantera, en la inteligencia de que no existe ninguna obra semejante ó de cualquier otro género que pueda perjudicarse en todo el curso del río, siendo de notar que este se encuentra en un cañón profundo por el que no es posible circular, ni aun por sus márgenes inmediatas, á causa de los desbarrancaderos y acantilados inaccesibles que lo forman en esa parte; tampoco sufrirán ningún perjuicio los habitantes de más abajo de la instalación eléctrica en proyecto, porque el agua volverá íntegra á la barranca, una vez que sea utilizada para generar la potencia.—En tal virtud, y ofreciendo llenar los requisitos de ley, á Ud. suplico, C. Ministro, se sirva acceder á la ampliación que solicito, protestándole de antemano mi gratitud y respetuosa consideración.—*R. Honey.*—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 16 de 1903.—*Gilberto Montiel.* 24—8—24
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 20 de 1903.—Recibido, Enero 20 de 1903.—*Quiroz.*

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado al albacea de la sucesión testamentaria de la Srita. María Cacho para que forme por memorias simples extrajudiciales el inventario y avalúo de los bienes pertenecientes á la sucesión, el Juez de lo Civil del Distrito que conoce de dicho juicio, señaló al expresado albacea el término de noventa días para que forme y presente para su aprobación el referido inventario.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Febrero dos de mil novecientos tres.—*Amador Castañeda,* Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 4 de 1903.—Recibido, Febrero 4 de 1903.—*Quiroz.*

JUZGADO 5º DE LO CIVIL DE MEXICO.

REMATE

En el juicio ejecutivo seguido por el Sr. A. Schmitz contra el Sr. Hermann Reinhaus con fecha nueve del corriente mes de Enero ha mandado el Sr. Juez quinto de lo Civil Lic. José Lozano y Vivanco se proceda al remate del Rancho llamado "Chililiapa" ubicado en términos del pueblo de Naopa de la Municipalidad de Molango Distrito del mismo nombre del Estado de Hidalgo y linda: por el Sur, subiendo desde el río de Tlatzintla con terrenos de José Galtaldi y Compañía por toda una cordillera de cerros hasta el conocido con el nombre de Ajacalquiza; por el Norte con el filo de una cuchilla hasta un árbol grande de encino junto del que se encuentran una vereda que sale al camino que se viene describiendo y el camino de Pilapa y sigue por este mismo á encontrar como á ochenta y cuatro metros una zanja con agua que sirve de lindero hasta encontrar el río de Tlatzintla; y al Poniente con el citado río. Un pie de erfa de veinticinco cabezas de ganado vacuno del mismo rancho.

Servirá de base para la almoneda que tendrá verificativo la mañana del veinte de Febrero próximo á las once la suma de un mil veintinueve pesos cincuenta centavos en que fueron valuados por el perito respectivo.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente en demanda de postores.

México, 10 de Enero de 1903.—*Lic. Miguel Reyes Retana.* 1°—8—16
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Enero 27 de 1903.—Recibido Enero 30 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Por decreto del Sr. Juez de 1ª instancia de este Distrito, Lic. Gilberto García, se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestamentaria del Sr. Justino Mendoza, para que lo deduzcan ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para su publicación, expido el presente en Zimapán, Diciembre veintidos de mil novecientos dos.—*Francisco Limón,* Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos Enterados, Enero 22 de 1903.—Recibido, Enero 28 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por disposición del Juez de lo civil del Distrito se cita á los acreedores de la intestamentaria del Sr. Walter Rule, vecino que fué de esta ciudad, para que concurran á la diligencia de formación de los inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes á la sucesión que dará principio á las diez de la mañana del décimo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Enero 22 de 1903.—*Amador Castañeda,* Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1903.—Recibido, Enero 30 de 1903.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN RAFAEL Y ANEXAS"

CANJE DE ACCIONES.

Acordado por la Junta Directiva que con fecha 1º de Marzo del corriente año se emitan nuevas acciones avisoras de la Negociación y avindas de la mina de San Rafael, para substituir las emitidas el 1º de Diciembre de 1880; ha dispuesto se avise á los Señores accionistas que pueden ocurrir á esta Secretaría desde el 2 del citado mes de Marzo, todos los días útiles, de tres á seis de la tarde, con excepción de los en que comience pago de dividendo y los tres siguientes, á efectuar el canje de sus bonos; bajo el concepto de que éste se hará tan pronto como lo permitan las demás labores de la oficina y en el orden que se vayan presentando los interesados.

México, Febrero 2 de 1903.—*L. Blásquez,* Srio. 14—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1903.—Recibido, Febrero 6 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMITÉ LIQUIDATARIO DE LA NEGOCIACION DE "SANTA GERTRUDIS Y ANEXAS."

AVISO

El Comité Liquidatorio de la extinguida Compañía de Minas de Santa Gertrudis y Anexas acordó en sesión de esta fecha, convocar á los Señores Accionistas de dicha Negociación á Asamblea, para el Jueves 12 de Marzo próximo á las 10 y ½ A. M. en el despacho de la Negociación de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., bajo la siguiente orden del día.

I.—Informe del Comité, y liquidación de las cuentas pendientes al terminar la Compañía, con la propuesta de distribución del remanente del activo social.

Pachuca, 6 de Febrero de 1903.—Por el Comité Liquidatorio: *Jaime Abraham,* Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1903.—Recibido, Febrero 7 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMITÉ LIQUIDATARIO DE LA COMPAÑÍA BENEFICIADORA DE METALES DE LA HACIENDA DE GUADALUPE.

AVISO.

El Comité Liquidatorio de la extinguida Compañía Beneficiadora de Metales de la Hacienda de Guadalupe acordó en sesión de esta fecha, convocar á los Señores Accionistas de dicha Compañía á Asamblea, para el Jueves 12 de Marzo próximo á las 11 y $\frac{1}{2}$ A. M. en el despacho de la Negociación de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., bajo la siguiente orden del día.

I.—Informe del Comité, y liquidación de las cuentas pendientes al terminar la Compañía, con la propuesta de distribución del remanente del activo social.

Pachuca, 6 de Febrero de 1903.—Por el Comité Liquidatorio: *Enrique G. Greaves*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1903.—Recibido, Febrero 7 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE NUEVO GUATIMUCTZIN

—Sociedad Anónima.—

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración, en sesión del 17 de Enero próximo pasado acordó que la Asamblea General ordinaria anual proveniente por el artículo 28 de los Estatutos, se verifique el sábado 28 del corriente mes de Febrero, á las once de la mañana en el despacho de San Bernardo núm. 11 bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura del Informe del Consejo de Administración su discusión y votación.

II. Lectura del Balance al 27 de Diciembre de 1902 y del informe de los Señores Comisarios acerca de él, su discusión y votación.

III. Fijación de los emolumentos de los Señores Comisarios.

Se suplica á los Señores Accionistas la asistencia á la Asamblea, no habiendo necesidad de que recaben con anticipación tarjetas de entrada, por no haber aún títulos de acciones, debiendo regir para la formación de la lista de asistencia los libros de registros de acciones liberadas y pagadoras, pues los tenedores de ambas acciones tienen derecho de asistir á la Asamblea.

México, 10 de Febrero de 1903.—*A. Hajar y Haro*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1903.—Recibido, Febrero 7 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "LA BLANCA Y ANEXAS."

CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión ordinaria de ayer, á solicitud por escrito de Señores accionistas tenedores de mas de la tercera parte del total de las acciones respectivas, con arreglo á los Estatutos de la Sociedad, ha acordado citar á Asamblea General extraordinaria que se verificará en esta ciudad el 19 del entrante Febrero á las diez de la mañana en el Despacho de la Negociación sito en la casa esquina de la calle de Morelos y plaza del mismo nombre, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º.—Subdivisión de las acciones que representan el capital social.

2º.—Aumento del capital social para adquisición de una hacienda de beneficio y otras minas, y conversión de los títulos actualmente aviados de la mina de La Blanca en acciones de la Sociedad.

3º.—Modificación de la escritura social y los Estatutos de la misma Sociedad, en lo que fuere necesario para que en su caso se lleven á cabo por el Consejo de Administración los acuerdos que se tomen sobre los puntos indicados en los párrafos precedentes ó sobre las resoluciones que con motivo de ellos se adopten.

Pachuca, Enero 31 de 1903.—*Fco. H. Rule*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 2 de 1903.—Recibido Febrero 3 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 249.—El Sr. Alberto Sandoval, mayor de edad y vecino de esta ciudad, ha solicitado se reduzcan á ocho pertenencias, las veinte que solicitó para la mina que denomina "La Pagadora," sita en terrenos de

la Hacienda de San Juan de esta Municipalidad y Distrito cuyo fundo produce metales de plomo y plata, no tiene colindancias mineras, quedará comprendida la mina San Dimas, y las pertenencias se medirán de Oriente á Poniente, teniendo cuatrocientos metros de longitud por doscientos de latitud.

Lo que se hace saber, en cumplimiento del artículo 1º de la circular número 30, expedida por la Secretaría de Fomento, en 1º de Mayo de 1897.

Zimapan, Enero 23 de 1903.—*Luis G. Sánchez*. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 23 de 1903.—Recibido, Enero 28 de 1903.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YOUTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, *se está curando.*

Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen

alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams.

Muchos parálíticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar las muletas y bastones, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Octubre á 28 de Diciembre de 1902.